Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 1443.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO SERVIAR (EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. - ARQUITECTONICA S.R.L.), EL LLAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DNA 1 "COSTANERA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS" – ID 357.459, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 PLURIANUAL, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 06 de diciembre de 2019.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 152 de fecha 25 de febrero de 2019, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 1.268 de fecha 31 de octubre de 2019, para el análisis y calificación de la propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los 26, 27, 28 y concordantes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2019, que en su parte conclusiva dispone: e) … ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS. Teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total, se efectúa el análisis de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la oferta presentada por la firma CONSORCIO SERVIAR (EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. - ARQUITECTONICA S.R.L.)., donde se ha verificado que cumple con todas las especificaciones técnicas, capacidad legal, financiera, técnica y experiencia solicitadas en el PBC. Se adjunta cuadro de cumplimiento de Documentaciones. Asimismo, el Departamento de Obras e Infraestructura de la Coordinación de Recursos Administrativos, mediante Memorándum 23/2019 expresa que, de la verificación del cómputo métrico y la oferta del oferente, la misma se encuentra dentro de los parámetros de precio de mercado y la oferta se ajusta a los requerimientos. f)… RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

"De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por el TOTAL se recomienda la adjudicación a la firma CONSORCIO SERVIAR (EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. - ARQUITECTONICA S.R.L.), por la suma total de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA **(G. 10.679.173.290.-)**, IVA Incluido, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2019 **CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DNA 1 COSTANERA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**, con **ID: 357.459."**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC N° 135 de fecha 04 de diciembre de 2019.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 3037 de fecha 06 de diciembre de 2019.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **CONSORCIO SERVIAR (EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. - ARQUITECTONICA S.R.L.)**, con RUC N° , por la suma total de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA (G. 10.679.173.290.-),** IVA Incluido, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2019 **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DNA 1 "COSTANERA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, con ID N° 357.459, conforme a las especificaciones técnicas y costo ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2° La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2019 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.459. Para los periodos fiscales posteriores al 2019, la ejecución del contrato quedará sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 3° Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO, para la provisión de los servicios, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.